



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00027-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	OLGA LUCÍA VILLAMIZAR PEÑA
Demandada	LUIS FRANCISCO QUINTANA PARADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, se *admite* la sustitución de poder hecha por el abogado en formación adscrita al consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona OMAR IVÁN VILLAMIZAR VILLAMIZAR al señor BRAYAN RICARDO VERA SANTOS, también abogado en formación, calidad debidamente acreditada y reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

Teniendo en cuenta que la audiencia de que trata el artículo 443 en concordancia con los artículos 392, 372 y 373 ibídem se encuentra programada para el 27 de los corrientes, *compártase* al Apoderado el link del expediente electrónico para su consulta.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **26 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 067, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b783018881f1ff968c7c730bb29ca7f65eabc3f702d10a508c40447e8f6b3a6d**

Documento generado en 23/06/2023 05:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>